

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que en la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Aduanas, el personal de Oficiales y Tropa fue reducido en un 28% y por este hecho fueron separados de sus funciones varios señores Inspectores Segundos y personal de Tropa de la Policía Militar Aduanera;

Que muchos de los miembros han realizado estudios durante 3 años, bajo un plan académico, psicológico, físico, militar y moral, efectuados en la Escuela Militar Aduanera, Universidad Católica y Centro de Capacitación del Ministerio de Finanzas, con el fin de adquirir una profesión técnicamente especializada;

Que conforme las certificaciones de calificación de idoneidad respectivas tanto los señores oficiales como el Personal de tropa, que fueron separados de sus cargos, son elementos con formación profesional y por lo tanto reunían los requisitos para continuar en sus funciones;

Que el Servicio de Vigilancia Aduanera, por disposición del señor Subsecretario de Rentas, presentó el informe dentro del cual se requiere un total de 115 elementos entre señores Subinspectores Segundos, Cabos Segundos y Policías Militares Aduaneros, a la vez que recomendó la reincorporación de manera especial de señores Oficiales en el grado de Subinspectores Segundos, los mismos que han tenido 3 años de formación aduanera;

Que los padres y esposas de los señores oficiales y personal de Tropa que fueron afectados en la medida indicada, han recurrido al Congreso Nacional, en demanda de justicia y solución al problema; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Exhortar al señor Ministro de Finanzas y al señor Comandante General de Policía Militar Aduanera, la reincorporación inmediata del personal que fue

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

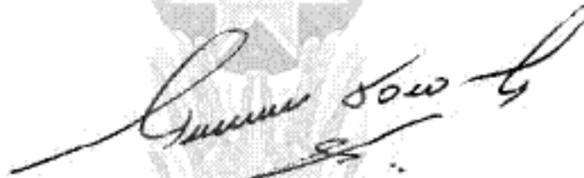
separado, tomando en cuenta el costo que representa al País la formación y capacitación de esos elementos, así como la importancia de contar con sus servicios para perseguir el contrabando y mejorar la recaudación aduanera.

Entregar copia certificada del presente Acuerdo al señor Ministro de Finanzas y Comandante General de Policía Militar Aduanera.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario del Congreso Nacional

ARCHIVO